

# COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## 87ª REUNIÓN

Lima (Perú)  
14-18 de julio de 2014

### PROPUESTA IATTC-87 B-1

#### PRESENTADA POR LA UNIÓN EUROPEA REVISIÓN DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CIAT

##### MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

Las discusiones sostenidas en el marco de las Reuniones Anuales 85 y 86 de la CIAT han demostrado que es conveniente actualizar las Reglas de Procedimiento de la CIAT a fin de tratar circunstancias no previstas actualmente, en particular, cualquier situación en la que, por varios motivos, el Director no esté en funciones.

De conformidad con el Artículo XII.1 de la Convención de Antigua<sup>1</sup>, la propuesta prevé también limitar el mandato del Director a dos períodos consecutivos a fin de promover la rotación, programas diferentes, y una variedad de estilos de gestión.

#### REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CIAT

[...]

##### VI. DIRECTOR

20. La Comisión establecerá criterios y procedimientos para nombrar un Director, quien será de competencia probada y generalmente reconocida en la materia objeto de la presente Convención, en particular en sus aspectos científicos, técnicos y administrativos. En el nombramiento del Director, las opiniones de los Miembros serán expresadas mediante voto secreto si uno de los Miembros así lo solicita.

Los términos y funciones del Director serán conformes al Artículo XII de la Convención. El Director no desempeñará el cargo por más de dos términos de mandato consecutivos.

21. En el caso de ausencia, muerte, accidente, renuncia, vencimiento del mandato, o cualquier otra circunstancia que impida llevar a cabo de forma efectiva los deberes relacionados con el cargo, el Director será reemplazado por el funcionario de mayor rango de la Secretaría. En el caso de no estar disponible el funcionario de mayor rango, los deberes serán emprendidos por el funcionario de próximo rango y así sucesivamente.

[ajustar numeración de los párrafos restantes]

<sup>1</sup> Artículo XII.1: « [...] La duración del mandato del Director será de cuatro (4) años, y podrá ser designado de nuevo las veces que así lo decida la Comisión ».